

ORIGINAL

el Parte



REF.: Concede ampliación de plazo "Asesoría a la Inspección Fiscal en el Desarrollo del Diseño en Especialidades del Proyecto Construcción Teatro Regional, Comuna de La Serena".

CÓDIGO BIP.: 30073622-0

ID.: 821-27-LP11

LA SERENA, 22 FEB 2013

V I S T O S:

- D.F.L. N° 850 de fecha 12 de Septiembre de 1997, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 del año 1964, en su Art. 16° y 22° letra h) que faculta a los directores contratar estudios, proyección y ejecución de obras de acuerdo a la ley;
- Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija norma sobre exención del trámite de toma de razón;
- Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría, aprobado por el Decreto Supremo M.O.P. N° 48 de 1994;
- El Artículo 16° inciso primero de la Ley N° 18.091, que faculta a los servicios públicos mandantes, celebrar convenios con entidades técnicas del Estado y sus posteriores modificaciones;
- El Decreto MOP 206 de fecha 16 de abril de 2010, que designa el cargo de SEREMI OOPP;
- El Decreto MOP N° 1.264 de fecha 11 de julio 2012 que fija calidad de subrogante del SEREMI OOPP;
- El Decreto MOP N° 2.300 de fecha 4 de octubre 2012 que fija calidad de segundo subrogante del SEREMI OOPP;
- La Resolución DA N°102 de fecha 4 de noviembre de 2010, que establece las delegaciones de funciones y atribuciones a los Directores regionales;
- La Resolución DA N° 1.228 del 25 de septiembre de 2012 que designa cargo funcional de Director Regional, Región Coquimbo;
- El Decreto MOP N°513 del 23/07/96, que autoriza a la Dirección de Arquitectura para convocar a concursos de Anteproyecto;
- La Resolución DGOP N°144 del 21/02/97, que aprueba las Bases Generales para Concursos de anteproyectos de la Dirección de Arquitectura;
- La Resolución GORE N° 572 del 29/04/2011, que aprueba el convenio Mandato para la realización del Concurso Público de anteproyectos de Arquitectura;
- La Res. DA N°00008 TR del 19 de abril de 2012 que aprueba contratación de servicios profesionales y Convenio Ad-Referéndum para la contratación de estudio y proyectos de arquitectura, estructura y especialidades del diseño "Construcción Teatro Regional, Comuna de La Serena";
- La Resolución DA.LS. N° 871 del 31/10/2012, que concede ampliación de plazo y modifica las etapas 2, 3 y 4 del diseño;
- Resolución DA.LS. N°1026 (E) del 14/12/2012, que aprueba asesoría a la Inspección Fiscal en las especialidades Acústica - Escenotécnica.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

| | | |
|------------------------------|--|--|
| DEPART. JURIDICO | TRAMITADO | |
| DEPT. T.R Y REGISTRO | 08 MAR 2013 | |
| DEPART. CONTAB. | MOP - DIRECCION DE ARQUITECTURA REGION DE COQUIMBO | |
| SUB. DEP. C.CENTRAL | | |
| SUB. DEP. E.CUENT. | | |
| SUB. DEP. C.P. Y BIENES NAC. | | |
| DEPART AUDITORIA | | |
| DEPART VOP. U. Y T. | | |
| SUB DEP. MUNICIP. | | |
| REFRENDACION | | |
| REF. POR \$ | _____ | |
| IMPUTAC. | _____ | |
| ANOT. POR \$ | _____ | |
| IMPUTAC. | _____ | |
| DEDUC.DTO. | _____ | |

DIRECCION REGIONAL DE ARQUITECTURA
UNIDAD DE CONSTRUCCION
CUARTA REGION
PROCESO N° 655.0076



- La carta del consultor de fecha 22 de febrero del 2013;
- Memorandum N°0023 de fecha 22 de febrero de 2013, del Inspector Fiscal;
- Computo de Plazo de fecha 22 de Febrero de 2013.

CONSIDERANDO:

- Que, al consultor del proyecto "Construcción Teatro Regional La Serena", se le otorgó un aumento de plazo de 60 días, el que vence el 30 de marzo de 2013.
- Que, el plazo total de la Asesoría a la Inspección Fiscal de 60 días vence el 24 de febrero del 2013, con lo cual no puede realizar la inspección a la entrega final del proyecto y que es necesario e importante que los proyectos finales de las especialidades sean revisados por el especialista, de acuerdo a los requerimientos funcionales de este.
- Que, atendiendo a las observaciones al proyecto en las especialidades de escenotécnica y acústica, que fueron realizadas en los informes respectivos, se hace ineludible corroborar el cumplimiento y acatamiento de éstas.
- Que, atendiendo a lo expuesto por el Consultor en su carta de fecha 22 de febrero del 2013, donde solicita se le otorgue un aumento de plazo.
- Que, teniéndose presente lo indicado por el Inspector Fiscal, en cuanto a otorgar un aumento de plazo, permitiendo hacer el control de la entrega definitiva del proyecto de especialidades.

R E S U E L V O:

DA.LS. N° 00111 / EXENTA

1. **Concédase:** una ampliación de plazo de 60 (sesenta) días corridos, los que serán incorporados en el plazo otorgado al Asesor Inspección Fiscal para revisar el cumplimiento de las observaciones a las especialidades de Escenotécnica y Acústica del proyecto "Construcción Teatro Regional La Serena", adjudicado al Consultor señor Daniel Alfio Sambataro en virtud de la Resolución DA.LS. N°1026 (E) del 14/12/2012, por un monto de \$19.800.000.- IVA Incluido.

Como consecuencia de la ampliación precedente, el plazo para la entrega de la asesoría expira el 25 de Abril del 2013, manteniéndose la multa en caso de atraso en la entrega del informe de la asesoría, según lo señalado en el Art. 87 como lo estipula el Reglamento de Trabajos de Consultorías.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

| | | |
|-----------------------------|-------|--|
| DEPART. JURIDICO | | |
| DEPT. T..R Y REGISTRO | | |
| DEPART. CONTAB. | | |
| SUB. DEP. C.CENTRAL | | |
| SUB.DEP E.CUENT. | | |
| SUB.DEP. C.P. Y BIENES NAC. | | |
| DEPART AUDITORIA | | |
| DEPART VOP. U. Y T. | | |
| SUB DEP. MUNICIP. | | |
| | | |
| REFRENDACION | | |
| REF. POR \$ | _____ | |
| IMPUTAC. | _____ | |
| ANOT. POR \$ | _____ | |
| IMPUTAC. | _____ | |
| DEDUC.DTO. | _____ | |
| | | |



El Consultor no tendrá derecho a percibir indemnización que pudiera originarse con motivo de esta ampliación de plazo.

2. Garantías: el Consultor deberá extender consecuentemente con la nueva fecha de vencimiento, la vigencia de las garantías del fiel cumplimiento del contrato, de acuerdo a lo estipulado en el inciso tres de artículo 55, la cual deberá ser visada por la Dirección de Arquitectura – MOP Región de Coquimbo.

3. Protocolización: Tres transcripciones de la presente Resolución, deberán ser suscritas por el Consultor ante Notario Público, debiendo protocolizarse una de ellas ante el mismo Notario, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 51 del Reglamento para la Contratación de Trabajos de Consultoría.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PABLO HERMAN HERRERA
Arquitecto
Director de Arquitectura
MOP - Región de Coquimbo

[Handwritten signature]

VºBº
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE OBRAS PÚBLICAS, REGION DE COQUIMBO

[Handwritten signature]
 JACB/jyc.

- DISTRIBUCIÓN:**
- Seremi OO.PP (Resol)
 - Unidad Gestión de Proyectos (copia)
 - Analista Gestión y Contratos (copia)
 - Of. de Partes (Original).



MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

| CONTRALORIA GENERAL | | |
|-----------------------------|-------|--|
| TOMA DE RAZON | | |
| RECEPCION | | |
| DEPART. JURIDICO | | |
| DEPT. T.R Y REGISTRO | | |
| DEPART. CONTAB. | | |
| SUB. DEP. C.CENTRAL | | |
| SUB.DEP E.CUENT. | | |
| SUB.DEP. C.P. Y BIENES NAC. | | |
| DEPART AUDITORIA | | |
| DEPART VOP. U. Y T. | | |
| SUB DEP. MUNICIPAL. | | |
| | | |
| REFRENDACION | | |
| REF. POR \$ | _____ | |
| IMPUTAC. | _____ | |
| ANOT. POR \$ | _____ | |
| IMPUTAC. | _____ | |
| DEDUC.DTO. | _____ | |
| | | |